



General E. Godoy, 16 de Abril de 2018

ORDENANZA N° 1062 /2018

ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO para VEHICULOS AFECTADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR,

Visto:

La Ley 2353 de municipios, que faculta al Concejo Deliberante Municipal, entre otras cuestiones, reglamentar sobre el tránsito y estacionamiento dentro del Ejido Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las áreas o zonas de Estacionamiento Exclusivo para vehículos de Transporte Escolar;

Que en los horarios de ingresos y egresos de alumnos de los distintos Estacionamientos Educativos se producen inconvenientes entre los vehículos particulares y los prestatarios del Servicio de Transporte Escolar, poniendo en riesgo la integridad física del alumnado;

Que en la mayoría de los casos tales vehículos no pueden acercarse a la acera, efectuándose obligatoriamente el descenso y ascenso en medio de la calzada;

Que es necesario que existan tales zonas de estacionamiento debidamente demarcadas y señalizadas;

Que es facultad del honorable Concejo Deliberante, reglamentar el estacionamiento en las calles de Jurisdicción Municipal;

Atento ello:

El Concejo Deliberante de la localidad de Gral. E. Godoy,

sanciona con fuerza de

ORDENANZA

WALTER ARIEL ALARCON
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

GABRIEL ADRIAN MUSA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

EMILIO G. MIRAVETE
Vicepresidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

JULIO ESTUARDO VETTORI
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY



CONCEJO DELIBERANTE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Domicilio: San Martín y Belgrano – CP 8338 Tel: 0298-4480285/4481047
Mail: mplconcejo@hotmail.com
Ordenanza

ARTÍCULO 1º) ESTABLECENSE como ZONAS DE ESTACIONAMIENTO

EXCLUSIVO para VEHICULOS AFECTADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR, los frentes de los establecimientos educativos, afectando una longitud sobre el cordón de la vereda que podrá oscilar entre un mínimo de 10 (diez) metros y un máximo de 20 (veinte) metros lo que será determinado por Poder Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades de cada Escuela.

ARTÍCULO 2º): Dicha zona de estacionamiento tendrá vigencia exclusivamente en los horarios de los turnos escolares.

ARTÍCULO 3º): La presente norma comprenderá a los establecimientos educacionales de los niveles preescolar, primario y secundario de la Ciudad de Gral. E. Godoy.

ARTÍCULO 4º): El Poder Ejecutivo Municipal dispondrá la colocación de carteles indicadores a una distancia de diez (10) metros a cada lado de la puerta de entrada de las escuelas, donde se especifiquen: la cercanía del edificio escolar, la exclusividad del uso del frente escolar para vehículos afectados al transporte escolar en las longitudes y tiempo establecidos en el Artículo 1º y 2º respectivamente. Realizará la demarcación horizontal y vertical usando color reglamentario sobre el cordón cuneta.

ARTÍCULO 5º): Los carteles indicadores que se mencionan en el Artículo 4º se diagramarán de acuerdo al modelo y los colores recomendados y divulgados por Vialidad Nacional.

ARTÍCULO 6º): Los infractores a las disposiciones de la presente Ordenanza se harán pasibles de las penalidades previstas según la normativa vigente.

WALTER ARIEL ALARCON
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

RIAN MUSA
MUNICI
GRAL. E. GODOY

EMILIO G. MIRAVETE
Vicepresidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

JULIO E. JARRO VETTORI
Pte. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY



CONCEJO DELIBERANTE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Domicilio: San Martín y Belgrano – CP 8338 Tel: 0298-4480285/4481047
Mail: mplconcejo@hotmail.com
Ordenanza

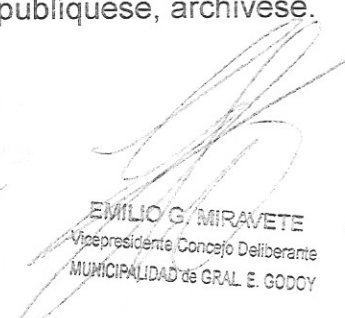
ARTÍCULO 7°): El estacionamiento exclusivo también estará afectado a los servicios de emergencia.

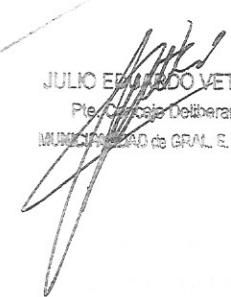
ARTICULO 8°): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación. -

ARTICULO 9°) Promúlguese, comuníquese, publíquese, archívese.


WALTER ARIEL ALARCON
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY


GABRIEL ADRIAN MUSA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY


EMILIO G. MIRAVETE
Vicepresidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY


JULIO EMILIO VETTORI
Pte. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY


LUIS A. IVANCICH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY


ELBIO RAUL GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

PROMULGADA DIA 25/04/18